



CONSEJERÍA  
DE DESARROLLO ECONÓMICO,  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y ARTESANÍA

SERVICIO  
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN  
CANARIA  
Reg. Desconcentrado  
n.13, Industria Comercio  
SALIDA  
12/12/2025 13:01  
2025037878

CÁMARA DE COMERCIO  
GRAN CANARIA

12 DIC. 2025 NOTIFICACIÓN

ENTRADA Nº.: ..... 423 .....  
REGISTRO DE CORRESPONDENCIA

D. Luis Padrón López  
Presidente de la Cámara de  
Comercio de Gran Canaria  
C/ León y Castillo, nº 24-1ª planta  
35003, Las Palmas de GC

**Asunto:** Notificación de la resolución n.º CGC/2025/13318 por la que se concede subvención directa nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, para la **la ejecución de Acciones complementarias al Proyecto de Promoción de internacionalización de "Gran Canaria Moda Cálida" 2025-2026.**

CAM/ADS

Por medio del presente escrito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le notifica la **Resolución n.º CGC/2025/13318, de fecha 11 de diciembre de 2025**, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias, en especial, los preceptos, actos y trámites que se inferen de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

**A) ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- Esta Consejería desarrolla el Programa "Gran Canaria Moda Cálida" (en adelante Programa GCMC), un plan integral de fomento del sector textil de la isla. Dicho Programa cuenta con el objetivo general de impulsar el sector textil/confección en Gran Canaria y con los siguientes objetivos específicos:

- a) Promoción del diseño grancanario mediante la organización y/o participación en pasarelas y ferias de ámbito local, nacional e internacional.
- b) Potenciación y crecimiento del sector a través del apoyo a la creación de empresas.
- c) Apoyo a la mejora de la competitividad de las empresas existentes.
- d) Promover la comercialización a través de la concertación y el apoyo directo de otras instituciones.

La estrategia de internacionalización a desarrollar en el marco del Programa persigue, por un lado, promocionar y apoyar a las empresas y diseñadores del sector textil/confección de la isla y su apertura a mercados exteriores y por otro lado, posicionar Gran Canaria como destino vinculado a la moda, para la realización de producciones y editoriales de moda, creando un nuevo potencial económico para la isla alternativo al turismo, generando negocio para las empresas insulares y, con ello, un incremento del PIB.

II.- Por otro lado, La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria (en adelante, la Cámara de Comercio de Gran Canaria), es una corporación de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, que tiene entre sus

Edificio Insular I – 3ª planta  
35002 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928 21 94 50 Fax: 928 21 94 51  
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	CTHj5y+hFQH6WNWcT7n15Q==	Fecha	12/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CTHj5y*2BhFQH6WNWcT7n15Q*3D*3D	Página	1/11



Código Seguro de Verificación:	ZBLQBDGYJWKU3HUS4GOSUQTBI	Fecha y Hora	12/12/2025 13:01:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZBLQBDGYJWKU3HUS4GOSUQTBI	Página	1/11





funciones la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.

III.- Ambas Instituciones tienen el interés común de promover el desarrollo de nuevas actividades ligadas a la mejora de la competitividad de las empresas grancanarias, así como a la internacionalización de las mismas, especialmente las del sector de comercio, como el sector moda-confección y complementos, con el ánimo de reforzar sinergias y aprovechar nuevas líneas de trabajo que favorezcan el desarrollo económico de la isla.

IV.- La Cámara de Comercio, concretamente a través de su Departamento Internacional, en aras de apoyar la internacionalización de empresas de la isla incrementando nuestro tejido empresarial y generando riqueza en la isla, coincide con esta Corporación, en la estrategia de fomento del sector textil y desarrolla el proyecto de internacionalización del evento "Gran Canaria Swim Week by Moda Cálida" con el objetivo de contribuir a consolidarlo como la pasarela de moda baño de referencia tanto en Europa como en Estados Unidos. Simultáneamente, con dicho proyecto también persigue promocionar al sector moda-confección y complementos, a las firmas y diseñadores de la isla, así como a Gran Canaria como destino turístico vinculado a la moda, para la realización de producciones y editoriales.

V.- Con fecha de 04 de junio de 2025, y registro de entrada en esta Corporación nº 2025043652 la Cámara de Comercio de Gran Canaria presenta la siguiente documentación:

1) **Solicitud de subvención** para la ejecución de acciones complementarias al proyecto de promoción e internacionalización de "Gran Canaria Moda Cálida, por un importe de 100.000 € y su abono anticipado, acreditándose mediante escrito de fecha 04 de junio de 2025 por el Presidente de la Cámara.

2) **Memoria técnica** del proyecto, en la que se proponen dos bloques trasversales de trabajo detallados a continuación:

**1. Bloque de acciones de comunicación y elaboración de materiales de promoción.**

Se presenta la necesidad de implementar un bloque específico de acciones de comunicación y elaboración de materiales de promoción, con el objetivo de garantizar la visibilidad y sostenibilidad de las actividades realizadas, así como maximizar su impacto tanto a nivel nacional como internacional.

La comunicación eficaz es un pilar fundamental para asegurar que los logros y avances del proyecto sean correctamente transmitidos a los públicos clave, generando interés y reforzando la percepción positiva de las acciones ejecutadas. Dado el contexto actual, donde la presencia digital y visual es crucial para captar la atención en mercados globalizados, se considera esencial crear materiales de promoción profesionales y adaptados a los distintos canales de comunicación. Estos materiales incluirán folletos, vídeos promocionales, infografías, contenidos para redes sociales, y otros recursos visuales, que permitirán transmitir de manera efectiva los objetivos, las acciones realizadas y los beneficios alcanzados.

Asimismo, en un entorno cada vez más competitivo, la organización de eventos de presentación, tanto a nivel nacional como internacional, se convierte en una herramienta clave para reforzar la visibilidad del proyecto y atraer la atención de medios de comunicación y posibles colaboradores. Estos eventos no solo facilitarán la difusión de los resultados, sino que también crearán oportunidades para fortalecer las alianzas

Código Seguro De Verificación	CThjsy+hFQH6WNWcT7n15Q==		Fecha	12/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CThjsy%2BhFQH6WNWcT7n15Q%3D%3D	Página	2/11	



Código Seguro de Verificación:	ZBLQBDGYJWKU3HUS4GOSUQTBI	Fecha y Hora	12/12/2025 13:01:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZBLQBDGYJWKU3HUS4GOSUQTBI	Página	2/11



establecidas, expandir el alcance del proyecto y posicionarlo como un referente en su sector.

La integración de estas acciones de comunicación en el desarrollo del proyecto no solo contribuirá a consolidar su impacto, sino que también permitirá maximizar su proyección a largo plazo, fortaleciendo la presencia de la marca en mercados nacionales e internacionales. A través de la elaboración de materiales de alta calidad y la realización de eventos estratégicos, se garantizará que el mensaje del proyecto llegue de manera efectiva a sus audiencias, creando una huella duradera que facilite la continuidad y expansión de este.

## 2. Bloque de nuevas acciones de promoción exterior

Solicitan la implementación de un bloque de nuevas acciones de promoción exterior que permitan ampliar la visibilidad y el alcance del proyecto en mercados clave, tanto europeos como globales.

Este bloque se centrará en nuevas estrategias de difusión y promoción, adaptadas a los mercados internacionales y con un enfoque en consolidar aún más la presencia del proyecto en un entorno global cada vez más competitivo. Entre estas acciones, se incluyen la participación en ferias internacionales, misiones comerciales, y actividades de networking con actores clave del sector, lo que permitirá fortalecer las relaciones con las alianzas existentes y abrir la puerta a nuevas oportunidades de colaboración. Estas iniciativas son fundamentales para acceder a nuevos mercados, ampliar la red de contactos y potenciar la competitividad.

Es importante destacar que, al complementarse con las alianzas estratégicas ya consolidadas, estas acciones de promoción exterior tienen un enorme potencial para generar un impacto duradero y ampliar el alcance del proyecto en mercados internacionales. No solo se logrará aumentar la visibilidad, sino que también se fortalecerá la percepción de la marca y se generarán nuevas oportunidades comerciales que aseguren el crecimiento sostenible del proyecto a largo plazo.

Por todo lo expuesto, solicitan el apoyo para llevar a cabo estas nuevas acciones de promoción exterior, que, complementadas con las alianzas estratégicas consolidadas en la subvención anterior, permitirán consolidar la presencia internacional del proyecto, impulsar su expansión y garantizar su éxito a nivel global.

En cuanto al **cronograma** previsto, proponen estos dos bloques transversales que tengan lugar entre el mes de junio de 2025 y el mes de julio de 2026.

Código acción	Título de la acción	MESES DEL AÑO 2025											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
INT GCSW	Preparación						X						
INT GCSW	Actividades						X	X	X	X	X	X	X
INT GCSW	Promoción						X	X	X	X	X	X	X
INT GCSW	Cierre y auditoría												

Código acción	Título de la acción	MESES DEL AÑO 2026											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
INT GCSW	Preparación												
INT GCSW	Actividades	X	X	X	X	X	X	X					
INT GCSW	Promoción	X	X	X	X	X	X	X					
INT GCSW	Cierre y auditoría								X	X			

Código Seguro De Verificación	CTHjSy+hFQH6WNwC7n15Q==		Fecha	12/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CTHjSy%2BhFQH6WNwC7n15Q%3D%3D	Página	3/11	



Código Seguro de Verificación:	ZBLQBDGYJWKU3HUS4GOSUQTBI	Fecha y Hora	12/12/2025 13:01:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZBLQBDGYJWKU3HUS4GOSUQTBI	Página	3/11



- 3) Presupuesto estimativo del coste del proyecto por un importe total de 100.000 euros indicando una previsión de los gastos e ingresos, adjuntándose un cuadro con el desglose orientativo de los gastos del proyecto:

**Presupuesto orientativo gastos e ingresos 2025-2026**

Cuantía Subvención: 100.000,00 euros	
GASTOS	PRESUPUESTO
Actuaciones programadas - Bloque Comunicación (1)	38.000,00
Actuaciones programadas - Bloque nuevas acciones promoción (2)	50.000,00
Personal Coordinación, Técnico, auditoría y costes indirectos	12.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>100.000,00</b>
INGRESOS	
Cabildo de Gran Canaria	100.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>100.000,00</b>


- 4) Cronograma de las actuaciones con previsión de fechas, desglosado de la siguiente forma:

Código acción	Título de la acción	MESES DEL AÑO 2025											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
INT GCSW	Preparación						X						
INT GCSW	Actividades					X	X	X	X	X	X	X	X
INT GCSW	Promoción					X	X	X	X	X	X	X	X
INT GCSW	Cierre y auditoría												


Código acción	Título de la acción	MESES DEL AÑO 2026											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
INT GCSW	Preparación												
INT GCSW	Actividades	X	X	X	X	X	X	X					
INT GCSW	Promoción	X	X	X	X	X	X	X					
INT GCSW	Cierre y auditoría								X	X			

- 5) Certificados vigentes de estar al corriente al pago en la Hacienda Estatal, Autonómica y en la Seguridad Social.  
 6) Documentación acreditativa de la representación del Presidente de la Cámara de Comercio de GC.  
 7) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	CThjSy+hFQH6WNWcT7n15Q==	Fecha	12/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CThjSy%2BhFQH6WNWcT7n15Q%3D%3D">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CThjSy%2BhFQH6WNWcT7n15Q%3D%3D</a>	Página	4/11



Código Seguro de Verificación:	ZBLQBDGYJWKU3HUS4GOSUQT BQI	Fecha y Hora	12/12/2025 13:01:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Url de verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZBLQBDGYJWKU3HUS4GOSUQT BQI">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZBLQBDGYJWKU3HUS4GOSUQT BQI</a>	Página	4/11	





VI.- Analizada la totalidad de la documentación obrante en el expediente, se considera que la interesada reúne los requisitos necesarios para la concesión de la subvención solicitada por importe de 100.000 euros, mediante abono anticipado, para financiar los gastos de la ejecución de Acciones complementarias al Proyecto de Promoción de internacionalización de "Gran Canaria Moda Cálida 2025-2026".

Se comprueba que el proyecto presentado, contribuye al logro de los fines y objetivos establecido en la línea de apoyo a la Cámara de Comercio previsto dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo para la anualidad 2025, para el fomento de la promoción e internacionalización del sector textil de la isla.

VII.- En el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria 2025, se ha incluido una línea de apoyo a la Cámara de Comercio de GC para la realización de acciones de comercialización e internacionalización. En esta línea de subvención se recoge que está prevista la financiación de acciones a través de su Departamento Internacional de la Cámara de Comercio, con el objetivo de fomentar la internacionalización del sector textil de Gran Canaria en aras de abrir nuevos mercados a nuestros diseñadores y de posicionar el evento "Gran Canaria Swim Week" como referente del sector de la moda baño en Europa y consolidarlo entre las principales Semanas de Moda del circuito profesional, al ser la única Pasarela de Moda Baño de España y Europa, convirtiéndose a Gran Canaria, en la plataforma donde todos los agentes implicados (prensa, comerciantes, distribuidores, diseñadores, entre otros), se den cita, generando negocio y una fuente de ingresos, alternativa al turismo para nuestra isla.

VIII.- En el presupuesto de esta Consejería existe la aplicación presupuestaria nominativa **08280 433 480000625** denominada "**A Cámara de Comercio, acciones de comercialización**", donde existe consignación suficiente para la concesión de la subvención solicitada.

IX.- Visto informe técnico suscrito con fecha de 19 de noviembre de 2025 por el Servicio de Industria y Comercio, donde se propone conceder una subvención directa nominativa, por importe de cien mil euros (100.000,00 euros), mediante abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 08280 433 480000625 "A Cámara de Comercio, acciones de comercialización", para acometer la financiación de acciones complementarias al Proyecto de Promoción de internacionalización de "Gran Canaria Moda Cálida" 2025-2026, y que representa un porcentaje del 100% del coste total del proyecto.

X.- Visto que consta en el expediente el documento contable A con nº 12025000078637, con fecha de anotación 19 de noviembre de 2025, y fiscalizado por la Intervención General del Cabildo de Gran Canaria con fecha de 3 de diciembre de 2025 (CSV: 15701424224226065611) por importe de 100.000,00 euros para hacer frente a la concesión de la referida subvención.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

## B) FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.- Competencia.** Respecto a la competencia para conceder subvenciones, el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), remite a la legislación de régimen local, que en esta Corporación se le atribuye al Consejo de Gobierno Insular, quien en materia de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto sin límite cuantitativo, la ha delegado en los Consejeros Titulares de cada Consejería, y en este caso, la Sra. Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y

Código Seguro De Verificación	CThjsy+hFQH6WNWcT7n15Q==		Fecha	12/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CThjsy*2BhFQH6WNWcT7n15Q%3D%3D	Página	5/11	



Código Seguro de Verificación:	ZBLQBDGYJWKU3HUS4GOSUQTBQI	Fecha y Hora	12/12/2025 13:01:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZBLQBDGYJWKU3HUS4GOSUQTBQI	Página	5/11





Artesanía, respecto al ámbito competencial que cada uno tiene asignado, por Acuerdo de fecha 02 de diciembre de 2024, que remite a la Base 16.4, *in fine*, de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (en adelante, OGS).

**SEGUNDO.- Procedimiento.** El procedimiento de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto está regulado en el artículo 28 de la LGS, el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS), y la Base 11ª.4 y 16 de la OGS, conteniendo estos artículos los extremos que ha de incluir la resolución de concesión de la subvención, con las condiciones de concesión y compromisos aplicables, que se ajustará a lo establecido en el artículo 30 LGS, 69 y siguientes del RLGS, y la Base 21ª OGS que establece, con carácter general, cómo justificar la aplicación de los fondos recibidos.

**TERCERO.- Justificación de No-Ayuda de Estado.** La subvención se destina a la Cámara de Comercio para financiar la ejecución de un proyecto presentado ante el Cabildo de Gran Canaria y que se encuadra dentro de su misión institucional de apoyo al tejido empresarial de la Isla.

El proyecto presentado por la Cámara de Comercio, pretende impulsar el proceso de internacionalización y promoción de la moda de Gran Canaria, a través de la ejecución de acciones complementarias a su proyecto de promoción e internacionalización de "Gran Canaria Swim Week", lo que supone una intervención de fomento al sector de moda de la isla, ante su dificultad para acceder a la promoción e internacionalización. Lo anteriormente expuesto, no supone para la Cámara de Comercio la realización de una actividad económica, ni afecta a la competencia y a la determinación de los precios en el mercado.

En definitiva, no estamos ante la financiación del ejercicio de una actividad económica por lo que no afecta a la determinación de precios en el mercado, y tampoco falsea o amenaza con falsear la competencia, en los términos previstos en los arts 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). No considerando este Servicio, que la subvención propuesta sea una ayuda de Estado.

**CUARTO.- Gastos subvencionables.** Serán subvencionables de conformidad con el artículo 31 de la LGS, el artículo 83 del RLGS, y la Base 19ª de la OGS, los gastos corrientes derivados de la ejecución de Acciones complementarias al Proyecto de Promoción de internacionalización de "Gran Canaria Moda Cálida" 2025-2026.

**QUINTO.- Costes indirectos.** De conformidad con el artículo 31.9 de la LGS, los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

Por su parte, la base 19.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, recoge que *"en las convocatorias o resolución se determinará el porcentaje de costes indirectos que tendrá la consideración de gasto subvencionable, sin que pueda exceder el 5% del importe total de la actividad"*.

Por tanto, serán subvencionables los costes indirectos que el beneficiario impute a la actividad subvencionada, **sin que estos puedan superar el 5%** del total y en la medida en que tales costes correspondan al periodo en el que efectivamente se realiza la actividad subvencionada.

Código Seguro De Verificación	CTHjisy+hFQH6WNWcT7n15Q==	Fecha	12/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CTHjisy%2BhFQH6WNWcT7n15Q%3D%3D">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CTHjisy%2BhFQH6WNWcT7n15Q%3D%3D</a>	Página	6/11



Código Seguro de Verificación:	ZBLQBDGYJWKU3HUS4GOSUQTBI	Fecha y Hora	12/12/2025 13:01:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Url de verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZBLQBDGYJWKU3HUS4GOSUQTBI">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZBLQBDGYJWKU3HUS4GOSUQTBI</a>	Página	6/11	





**SEXTO.- Obligaciones del beneficiario.** Son obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 14 LGS y, en particular, las establecidas en la resolución de concesión que se dicte.

**SÉPTIMO.- Publicidad.** En cuanto a la publicidad de las subvenciones concedidas, se estará a lo dispuesto en el artículo 18 de la LGS (*modificado por el art. 30.2 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa*), los artículos 30 y 31 del RGS, y Base 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación.

En este sentido, los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En el caso de que se haga uso de la previsión contenida en el artículo 5.4 de la citada Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

El incumplimiento de esta obligación contenida en el artículo 18.4 de la LGS dará lugar a la aplicación del artículo 37.1 d) de la LGS, como causa de reintegro, así como del artículo 93 del RLGS, y la Base 17.5 OGS.

**OCTAVO.- Pago de la subvención y Régimen de garantías.** Cuando la naturaleza de la subvención lo justifique y así se acredite en el expediente, podrán realizarse pagos a cuenta, que podrán consistir en pagos anticipados, siempre que esta circunstancia se haya previsto en la convocatoria o en la resolución de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.4 de la LGS, Base 20.2 y3 de la OGS, y artículo 88.2 del RGS. En este sentido, consta en el expediente escrito de fecha 04 de junio de 2025 y nº de registro 2025043652 del Presidente de la Cámara de Comercio de Gran Canaria donde solicita el pago anticipado del 100% por necesidad de los fondos requeridos para poder desarrollar la actividad.

Asimismo, de conformidad con el artículo 34.5 LGS, y la Base 20.5 OGS, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por procedencia de reintegro.

En el caso que nos ocupa, la Cámara de Comercio de GC presenta certificados vigentes del cumplimiento de dichas obligaciones.

Visto lo cual, el **pago de la subvención se efectuará con carácter anticipado** a la justificación de la realización de la actividad objeto de subvención, **sin necesidad de constitución de garantía** (artículos 34.4 LGS, 42.2 y 88.2 RGLS en relación con la Base 33.6 de Ejecución del Presupuesto, y Bases 10 y 20.2 OGS).

**NOVENO.- Reintegro de la subvención.** Procederá el reintegro, total o parcial, en su caso, de los fondos percibidos, en los supuestos establecidos en los artículos 36 y 37 de la LGS, en concordancia con el artículo 91 y siguientes del RLGS; así como la base 23ª de la OGS.

**DÉCIMO.- Infracciones y sanciones.** Se estará a lo dispuestos en el Título IV LGS (artículos 52 y siguientes) y artículos 102 y 103 del RLGS, así como en la base 25ª de la OGS, que dispone lo

Código Seguro De Verificación	CTHjsy+hFQH6WNWcT7n15Q==	Fecha	12/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CTHjsy%2BhFQH6WNWcT7n15Q%3D%3D	Página	7/11



Código Seguro de Verificación:	ZBLQBDGYJWKU3HUS4GOSUQT BQI	Fecha y Hora	12/12/2025 13:01:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZBLQBDGYJWKU3HUS4GOSUQT BQI	Página	7/11





siguiente. (...) "aplicándose como criterios de graduación de los posibles incumplimientos los establecidos en el artículo 60 de la LGS" (...).

En virtud de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

### RESUELVE


**PRIMERO:** Conceder a la **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRAN CANARIA** con CIF nº Q-3573002-G, una subvención directa nominativa por importe de **CIEN MIL EUROS (100.000,00 euros)**, mediante abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria **08280 433 480000625** denominada "**A Cámara de Comercio, acciones de comercialización**" del presupuesto de esta Corporación para el año 2025, lo que representa un porcentaje del 100% del coste total del proyecto, al objeto de fomentar la promoción e internacionalización del sector textil de la isla.

**SEGUNDO:** La concesión de la presente subvención está sujeta al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES:**


1. **Objeto de la subvención:** financiación de gastos corrientes de la ejecución de Acciones complementarias al Proyecto de Promoción de internacionalización de "Gran Canaria Moda Cálida" 2025-2026.
2. **Plazo de ejecución del Proyecto:** desde el mes de junio de 2025 hasta el mes de julio de 2026.
3. **Plazo máximo de justificación:** hasta el día 31 de diciembre de 2026 (incluido).
4. **Justificación:** Se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor conforme al **artículo 74.1 del Real Decreto 887/2006**, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la **Base 21.6 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación**, y que contendrá:
  - a) La cuenta justificativa irá acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
  - b) El auditor de cuentas que lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa, cuyo contenido se especificará a continuación, estará sujeto a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la administración pública concedente.
  - c) La cuenta justificativa incorpore, además de la memoria de actuaciones a que se refiere el apartado 1 del artículo 72 de este Reglamento, una memoria económica abreviada.

El apartado 3 de dicho precepto legal indica que, en aquellos casos en que el beneficiario esté obligado a auditar sus cuentas anuales por un auditor, conforme a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor. El gasto derivado de la revisión de la cuenta

Código Seguro De Verificación	CThjsy+hFQH6WNWcT7n15Q==	Fecha	12/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CThjsy%2BhFQH6WNWcT7n15Q%3D%3D">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CThjsy%2BhFQH6WNWcT7n15Q%3D%3D</a>	Página	8/11



Código Seguro de Verificación:	ZBLQBDGYJWKU3HUS4GOSUQT BQI	Fecha y Hora	12/12/2025 13:01:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZBLQBDGYJWKU3HUS4GOSUQT BQI">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZBLQBDGYJWKU3HUS4GOSUQT BQI</a>	Página	8/11



justificativa podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así lo establezcan dichas bases y hasta el límite que en ellas se fije.

Siguiendo lo dispuesto en el apartado 4, del artículo 74 del RGS, el beneficiario estará obligado a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.

La cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

- Una **memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una **memoria económica abreviada justificativa** del coste de las actividades realizadas, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas y en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas, y que incluirá:
  - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
  - La existencia, en su caso, de financiación parcial de costes de personal, exigirá un mecanismo de reparto de dichos costes que permita, de forma indubitada, determinar los costes imputados, de acuerdo con lo estipulado en la Base 33.8 b) del presupuesto 2025 del Cabildo.

**TERCERO: CREAR una COMISIÓN DE SEGUIMIENTO** entre las dos Instituciones, A efectos de poder efectuar un seguimiento de las acciones que se desarrollen en el marco del contexto de la subvención concedida, con las siguientes funciones:

-Supervisar, diseñar, planificar y dirigir los trabajos desarrollados para la puesta en marcha del proyecto objeto de subvención, así como, posibles modificaciones.

-Garantizar la correcta ejecución del proyecto objeto de subvención.

La comisión, que se reunirá, al menos, una vez al mes, estará compuesta por tres personas, de las cuales dos serán nombradas por la Consejería de Desarrollo Económico, Industria, Comercio, Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, y la otra por la Cámara de Comercio de Gran Canaria.

Se fijará de forma conjunta el calendario de reuniones previsto para todo el ejercicio 2025. No obstante, cualquiera de las partes podrá convocar dicha comisión, para tratar cualquier tema que se considere oportuno, en el marco de la ejecución de los proyectos y/o programas objeto de la subvención. De las reuniones celebradas, y de los acuerdos alcanzados se levantará la oportuna acta.

**CUARTO:** Si en el plazo de TRES (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de concesión que se dicte, la beneficiaria no presenta renuncia expresa de la subvención o alegación alguna al respecto, se considerará que ACEPTA la misma en su integridad.

Código Seguro De Verificación	CTHjtsy+hFQH6WNwT7n15Q==	Fecha	12/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CTHjtsy%2BhFQH6WNwT7n15Q%3D%3D">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CTHjtsy%2BhFQH6WNwT7n15Q%3D%3D</a>	Página	9/11



Código Seguro de Verificación:	ZBLQBDGYJWKU3HUS4GOSUQTBQI	Fecha y Hora	12/12/2025 13:01:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZBLQBDGYJWKU3HUS4GOSUQTBQI">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZBLQBDGYJWKU3HUS4GOSUQTBQI</a>	Página	9/11





**QUINTO:** El modo de pago se efectuará mediante ABONO ANTICIPADO, habiéndose acreditado la no disposición de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada, mediante escrito de fecha 04 de junio de 2025 del Presidente de la Cámara de Comercio de GC.

**SEXTO:** Declarar compatible la presente subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos percibidos por la Cámara de Comercio de Gran Canaria para la misma finalidad, procedente de cualquier otra Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismo internacional.

**SÉPTIMO:** Instar a la Cámara de Comercio de Gran Canaria al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la resolución que se dicte, así como de las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, y en particular, de las siguientes:

- **Comunicar** al Cabildo de Gran Canaria toda **alteración de las condiciones** tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados para el mismo destino o finalidad que no superen el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- **Presencia del Cabildo en los actos relativos a la subvención:** La entidad notificará a la Corporación a través de la Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía, con la suficiente antelación para poder hacer efectiva su participación, en los actos protocolarios u otros eventos de carácter oficial que éste organice.
- Dar la **adecuada publicidad** a la colaboración del Cabildo en la financiación de la inversión.

Por ello, se deberá incorporar de forma visible, en todas las acciones e inversiones, incluidas las de difusión que se desarrollen en el marco del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.) el logotipo oficial del Cabildo de Gran Canaria, que podrá descargarse en [www.cabildograncanarianuevaimagen.es](http://www.cabildograncanarianuevaimagen.es). Cuando el beneficiario incluya su propio logotipo, el del Cabildo de Gran Canaria deberá figurar al menos, con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad.

En cualquier acción de promoción incluida en el proyecto debe hacerse mención a la colaboración prestada por esta Corporación Insular, mediante la incorporación del escudo del Cabildo de Gran Canaria. En las acciones de difusión relacionadas con el **programa Gran Canaria Moda Cálida**, además del logo de la Corporación indicado anteriormente, deberá incluirse el correspondiente a dicho programa:



**Medios de comunicación:** Todas las medidas de difusión que la entidad genere (notas de prensa, comunicados, cuñas y spots publicitarios, etc.) para dar a conocer la actuación que

Código Seguro De Verificación	CThjsy+hFQH6WNwCT7n15Q==		Fecha	12/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio			
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CThjsy%2BhFQH6WNwCT7n15Q%3D%3D">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CThjsy%2BhFQH6WNwCT7n15Q%3D%3D</a>	Página	10/11	



Código Seguro de Verificación:	ZBLQBDGYJWKU3HUS4GOSUQTBI	Fecha y Hora	12/12/2025 13:01:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZBLQBDGYJWKU3HUS4GOSUQTBI">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZBLQBDGYJWKU3HUS4GOSUQTBI</a>	Página	10/11





CONSEJERÍA  
DE DESARROLLO ECONÓMICO,  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y ARTESANÍA

SERVICIO  
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

se va a realizar deberá especificar claramente que se trata de un proyecto cofinanciado por el Cabildo de Gran Canaria.

**OCTAVO:** Notificar la presente resolución a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, y al Servicio de Intervención General de esta Corporación."

Lo que se traslada, indicándole que contra la presente resolución puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recuso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar de la forma antedicha.

Las Palmas de Gran Canaria, a (fecha indicada en la firma electrónica)

**El Titular del Órgano de Apoyo  
al Consejo de Gobierno Insular;  
P.D. La Jefa del Servicio de Industria y Comercio  
(Decreto nº30/2023 de 28/06/2023)  
Carmen Afonso Martín**

Código Seguro De Verificación	CThjsy+hFQH6WNWcT7n15Q==	Fecha	12/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martín - Jefa/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CThjsy%2BhFQH6WNWcT7n15Q%3D%3D">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CThjsy%2BhFQH6WNWcT7n15Q%3D%3D</a>	Página	11/11



Código Seguro de Verificación:	ZBLQBDGYJWKU3HUS4GOSUQTBI	Fecha y Hora	12/12/2025 13:01:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZBLQBDGYJWKU3HUS4GOSUQTBI">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZBLQBDGYJWKU3HUS4GOSUQTBI</a>	Página	11/11

